



CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL L.E. RAFAEL GARCÍA VIZCAÍNO, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES PROFESIONALES Y COMERCIALES "MARÍA MARTA MORALES HERNÁNDEZ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) Para esta contratación se cuenta con una disponibilidad presupuestal de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con recursos estatales ejercicio fiscal 2020, según Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° DGA/SRF-039/2020, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de "LA FISCALÍA". Lo anterior, de conformidad con los artículos 10 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 176 y 177 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Con fundamento en los artículos 56 y 57 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 22 de junio de 2020, "LA FISCALÍA", a través de la Dirección General de Administración, emitió oficios de invitación para la Licitación Simplificada N° LS-FGE/010/2020, relativa a la contratación del Servicio de Fumigación y Control de Plagas.
- c) Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 29 de junio de 2020, se realizó el Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidido por la C. L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones, encontrándose también presentes los CC. L.E. Rafael García Vizcaíno, Oficial Mayor; Lic. Leidi Siria Tannos Salas, representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros y; el I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, también estuvo presente el C. Ing. Héctor Efrén López Hidalgo, Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así mismo, asistió el C. Mtro. Luis Alberto Rico Roldán, Secretario Técnico de la Dirección General Jurídica en calidad de Asesor.
- d) Con fundamento en el artículo 57, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 02 de julio de 2020, se emitió la notificación del fallo correspondiente, que resultó favorable a la persona física constituida bajo el régimen de Actividades Empresariales y Profesionales "MARÍA MARTA MORALES HERNÁNDEZ".

DECLARACIONES

I. DE "LA FISCALÍA"

- I.I. Es un Organismo Autónomo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Decreto por el que se declara expresamente la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 044, del viernes treinta de enero de dos mil quince.
- I.II. El L.E. RAFAEL GARCÍA VIZCAÍNO, comparece en éste acto en su carácter de Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, personalidad que no le ha sido revocada o modificada de modo alguno, y con fundamento en los artículos 21 y 116, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, párrafo primero, fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 y 15 fracción I BIS de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y; 14,



apartado B, fracción XI, 269 y 270 fracciones VIII, XIII, XLVII, XLVIII, LXIV y LXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, cuenta con las facultades para firmar el presente contrato.

I.III. Su Registro Federal de Contribuciones (R.F.C.) es **FGE 150130 3L2** y señala como su domicilio fiscal para los efectos de éste contrato el ubicado en Circuito Guízar y Valencia No. 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096; Xalapa, Veracruz.

I.IV. Es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la adjudicación del fallo de la licitación simplificada ya referida.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.I. La **C. MARÍA MARTA MORALES HERNÁNDEZ** está debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo el régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, con actividades económicas, entre otras, los servicios de control y exterminación de plagas.

II.II. Se identifica con Credencial para Votar [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral en el [REDACTED]

II.III. Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para la entrega del servicio objeto del presente contrato, dentro de los plazos establecidos en la Licitación Simplificada LS-FGE/010/2020, llevada a cabo por **"LA FISCALÍA"**.

II.IV. Se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con el número 0135.

II.V. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **MOHM590807QB9**.

II.VI. Señala como su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones para todos los efectos legales de este contrato en Calle Juárez Número Exterior 16, Colonia Centro, Banderilla, Veracruz, C.P. 91300. Teléfono 2288592128, correo electrónico controladoradeplagasmm@gmail.com

II.VII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.VIII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos que generen conflicto de intereses para la celebración del presente contrato.

II.IX. De conformidad con el artículo 9 BIS, del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales.

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICO. Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** expresan su consentimiento para obligarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA FISCALÍA"** a prestar el Servicio de Fumigación y Control de Plagas de conformidad con las condiciones, características y especificaciones descritas en el Anexo Técnico de las Bases de la Licitación Simplificada LS-FGE/010/2020 y en su propuesta técnica, por el periodo que comprende del día 10 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las ubicaciones, horarios, características y número de servicios que a continuación se indican:

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

CONTRATO N° 008/2020

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | U.M. | Precio unitario | Precio total |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------|---------------|
| 1 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Edificio central de la Fiscalía General del Estado. Circuito Gulzar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver. | 6 | Servicio | \$ 38,500.00 | \$ 231,000.00 |
| 2 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las instalaciones de la Contraloría General. Circuito Gulzar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver. (edificio adjunto) | 5 | Servicio | \$ 1,925.00 | \$ 9,625.00 |
| 3 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Dirección General de los Servicios Periciales. Circuito Primavera s/n, col. Nuevo Xalapa, Xalapa, Ver. | 5 | Servicio | \$ 16,500.00 | \$ 82,500.00 |
| 4 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Distribuidor Vial N° 1,008 Col. Reserva Territorial C.P. 91096, Las Trancas, Torre El Olmo, 5° piso, Xalapa Enriquez, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,375.00 | \$ 4,125.00 |
| 5 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Xalapa. Cto. Gulzar y Valencia N° 147, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver. | 5 | Servicio | \$ 12,650.00 | \$ 63,250.00 |
| 6 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Dirección General de la Policía Ministerial. Avenida Principal las Trancas N° 30, las Trancas, Ver. | 2 | Servicio | \$ 8,250.00 | \$ 16,500.00 |
| 7 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Delegación Regional de la Policía Ministerial. Miami N° 19, Colonia Aguacatal, Xalapa, Ver. | 2 | Servicio | \$ 2,750.00 | \$ 5,500.00 |
| 8 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial. Av. Mariano Abasco N° 42, Colonia Centro, Altotonga, Ver. | 2 | Servicio | \$ 945.00 | \$ 1,890.00 |
| 9 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas y Derechos Humanos. Av. Araucarias N° 389 Esq. Magnolias, Col. las Animas, Xalapa Ver. | 4 | Servicio | \$ 5,500.00 | \$ 22,000.00 |
| 10 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Coordinadora Especializada en investigaciones de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niños y Niñas. Calle Ursulo Galván N° 156, colonia Centro, Xalapa, Ver. | 3 | Servicio | \$ 4,675.00 | \$ 14,025.00 |
| 11 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Centro Córdoba, Unidad Integral de Procuración de Justicia, Delegación Regional de los Servicios Periciales y Departamento de Estadística e Informática. Avenida 9 N° 714, esquina calle 9 col. Centro, Córdoba, Ver. | 1 | Servicio | \$ 7,800.00 | \$ 7,800.00 |
| 12 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad de Atención Temprana y Delegación Regional de la Policía Ministerial, Córdoba. Avenida 9 N° 719, esquina calle 9 col. San José, Córdoba, Ver. | 2 | Servicio | \$ 3,575.00 | \$ 7,150.00 |
| 13 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Centro Córdoba, (Enlace Administrativo), Calle 9 entre avenidas 19 y 21, Colonia Caracas, Córdoba, Ver. | 1 | Servicio | \$ 2,275.00 | \$ 2,275.00 |
| 14 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de Córdoba. Av. 15 de Septiembre N° 1, Col. San Miguel, Córdoba, Ver. | 3 | Servicio | \$ 2,600.00 | \$ 7,800.00 |
| 15 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia del XVI Distrito Judicial de Zongolica. Zaragoza N° 48 esq. Morelos y Altamirano, col. Centro, Zongolica, Ver. | 1 | Servicio | \$ 2,275.00 | \$ 2,275.00 |
| 16 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia del XIII Distrito Judicial en Huatusco, Fiscalía Investigadora del Ministerio Público, Jefatura de la Policía Ministerial y Servicios Periciales de Huatusco. Av. 1 Poniente N° 824, entre calles 6 y 8, Huatusco, Ver. | 2 | Servicio | \$ 2,600.00 | \$ 5,200.00 |
| 17 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Sub Unidad Integral de Procuración de Justicia y Comandancia de la Policía Ministerial Parcela N° 8, Ex Hacienda Jalapilla, Colonia Rincón Grande, Orizaba, Ver. | 2 | Servicio | \$ 4,550.00 | \$ 9,100.00 |
| 18 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral de Procuración de Justicia. Avs. Ferrocarril sin Entre calle Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria, Nogales, Ver. | 1 | Servicio | \$ 2,275.00 | \$ 2,275.00 |
| 19 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de Orizaba. Calle Sur N° 976, Col. Francisco Ferrer Guardia, Orizaba, Ver. | 3 | Servicio | \$ 2,925.00 | \$ 8,775.00 |
| 20 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Archivo, Calle Real, Orizaba, Ver. | 1 | Servicio | \$ 975.00 | \$ 975.00 |
| 21 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial. Av. Ferrocarril SN, Colonia Emilio Carranza, entre Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo, Ciudad Mendoza, Ver. | 2 | Servicio | \$ 975.00 | \$ 1,950.00 |
| 22 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial. Av. Principal N° 404 altos, Colonia Centro, Paso del Macho, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,300.00 | \$ 2,600.00 |
| 23 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial, Calle Morelos N° 10, Colonia Las Flores, Tezonapa, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,625.00 | \$ 3,250.00 |
| 24 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial, Calle Benito Juárez S/N, Entre Av. Miguel Hidalgo y Tte. José Azuela, Zongolica, Ver. | 2 | Servicio | \$ 975.00 | \$ 1,950.00 |
| 25 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial. Calle 9 entre Avenidas 4 y 6, Colonia el Jobito, Cutiáhuac, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,950.00 | \$ 3,900.00 |
| 26 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Centro de Evaluación y Control de Confianza. Xalapeños Ilustres N° 69, colonia Centro, Xalapa, Ver. | 2 | Servicio | \$ 9,075.00 | \$ 18,150.00 |
| 27 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Norte Tuxpan. Emiliano Zapata N° 1 esq. Maples Arce, col. Ruiz Cortines, Tuxpan, Ver. | 1 | Servicio | \$ 3,400.00 | \$ 3,400.00 |
| 28 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia Tuxpan. Calle Ursulo Galván N° 224, colonia Ruiz Cortines, Tuxpan, Ver. | 1 | Servicio | \$ 3,825.00 | \$ 3,825.00 |
| 29 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Adscripción VI Distrito Judicial en Tuxpan. Boulevard Maples Arce N° 183, colonia Ruiz Cortines, Tuxpan, Ver. | 1 | Servicio | \$ 2,550.00 | \$ 2,550.00 |
| 30 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y Delegación de la Policía Ministerial de Tuxpan. Boulevard Cuauhtémoc N° 97, colonia Electricistas, Tuxpan, Ver. | 2 | Servicio | \$ 2,125.00 | \$ 4,250.00 |
| 31 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de Tuxpan. Km. 2.5, carretera Tuxpan - Tamiahua S/N (junto al Panteón Municipal), Tuxpan, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,275.00 | \$ 3,825.00 |
| 32 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral de Procuración de Justicia de Álamo. Calle Abelardo Rodríguez N° 18, col. Adolfo López Mateos, Álamo, Ver. | 1 | Servicio | \$ 3,825.00 | \$ 3,825.00 |
| 33 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial, Calle Bucareli N° 33 esq. Enrique C. Rébsamen, Álamo, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,275.00 | \$ 2,550.00 |
| 34 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia de Poza Rica. Boulevard Lázaro Cárdenas N° 801, colonia Morelos, Poza Rica, Ver. | 1 | Servicio | \$ 13,175.00 | \$ 13,175.00 |
| 35 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía del Ministerio Público Investigadora y Adscrita de Poza Rica. Calle Bolivia N° 305, col. 27 de Septiembre, Poza Rica, Ver. | 1 | Servicio | \$ 2,975.00 | \$ 2,975.00 |
| 36 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial. Av. Oriente esq. 12 Norte S/N, Edificio Wong 2° piso, Poza Rica, Ver. | 2 | Servicio | \$ 2,125.00 | \$ 4,250.00 |
| 37 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de Poza Rica. Carretera Poza Rica - Coatzacoatlán, (junto al Panteón La Santísima Trinidad), Poza Rica, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,700.00 | \$ 5,100.00 |
| 38 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral de Procuración de Justicia de Tihuatlán. Calle Cuauhtémoc N° 36 esq. Corregidora, Centro, Tihuatlán, Ver. | 1 | Servicio | \$ 1,717.00 | \$ 1,717.00 |
| 39 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial. Blvd. Bicentenario S/N, Colonia Azteca, Tihuatlán, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,275.00 | \$ 2,550.00 |
| 40 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de Ozuama. Calle del Reclusorio Lote N° 6, Col. El Cinco, Ozuama, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,275.00 | \$ 3,825.00 |
| 41 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial. Calle 20 de Noviembre S/N, El Espinal, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,275.00 | \$ 2,550.00 |

X

3



| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | U.M. | Precio unitario | Precio total |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------|--------------|
| 42 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial. Calle Francisco I. Madero N° 31 planta alta, Colonia Mirador, Cerro Azul, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,700.00 | \$ 3,400.00 |
| 43 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia de Papantla y Comandancia de la Policía Ministerial. Francisco I. Madero N° 723, Esq. Calle Camino Viejo al Tajín, col. Doctores, Papantla, Ver. | 2 | Servicio | \$ 10,625.00 | \$ 21,250.00 |
| 44 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Adscripción VIII del Distrito Judicial de Papantla. Francisco I. Madero N° 730, Esq. Bugambilla, col. Centro, Papantla, Ver. | 1 | Servicio | \$ 2,125.00 | \$ 2,125.00 |
| 45 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Norte Tantoyuca. Gabino Barrera N° 206, col. El Jagüey Hidalgo, Tantoyuca, Ver. | 3 | Servicio | \$ 2,250.00 | \$ 6,750.00 |
| 46 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de Tantoyuca. Calle Chapultepec S/N esq. Andrés Quintana Roo, Col. Santa Fe (dentro del Pantón Municipal), Tantoyuca, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,350.00 | \$ 4,050.00 |
| 47 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia de Pánuco. Calle Francisco Colorado N° 307, col. Maza, Pánuco, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,800.00 | \$ 5,400.00 |
| 48 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial. Calle Guzmán Noyra esq. 16 de Septiembre, Colonia Gutiérrez, Pánuco, Ver. | 2 | Servicio | \$ 2,070.00 | \$ 4,140.00 |
| 49 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral de Pueblo Viejo. Calle Macela S/N, col. Centro, Pueblo Viejo, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,350.00 | \$ 2,700.00 |
| 50 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial. Calle 1922 N° 15 y Centenario, Colonia Centro, Pueblo Viejo, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,350.00 | \$ 2,700.00 |
| 51 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia de Chicontepec. Av. López Mateos S/N, col. Centro, Chicontepec, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,800.00 | \$ 3,600.00 |
| 52 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial. Calle Rivera S/N, Colonia Centro, el Higo, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,350.00 | \$ 2,700.00 |
| 53 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial. Calle Correidora S/N, Colonia Centro, Huayacocotla, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,980.00 | \$ 3,960.00 |
| 54 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial. Calle José María Morales S/N, Colonia el Llano, Platón Sánchez, Ver. | 2 | Servicio | \$ 2,250.00 | \$ 4,500.00 |
| 55 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Coatzacoalcos. Av. Veracruz N° 233, col. Petrolera, Coatzacoalcos, Ver. | 1 | Servicio | \$ 4,500.00 | \$ 4,500.00 |
| 56 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Delegación Regional de la Policía Ministerial, zona Coatzacoalcos. Av. López Mateos N° 108, Col. Petrolera, Coatzacoalcos, Ver. | 1 | Servicio | \$ 2,520.00 | \$ 2,520.00 |
| 57 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de Coatzacoalcos. Panteón Jardín, Av. 1, Coatzacoalcos, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,800.00 | \$ 5,400.00 |
| 58 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las Fiscalías Adscritas a los Juzgados zona Coatzacoalcos. Carretera Antigua Coatzacoalcos - Minatitlán, Km. 8.0, a un costado del CERESO Coatzacoalcos, Ver. | 1 | Servicio | \$ 6,750.00 | \$ 6,750.00 |
| 59 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Agencia Especializada en Delitos Sexuales zona Coatzacoalcos. Av. 16 de Septiembre N° 303, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver. | 1 | Servicio | \$ 2,250.00 | \$ 2,250.00 |
| 60 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia y Delegación Regional de los Servicios Periciales Coatzacoalcos. Juárez N° 408, col. Centro, Coatzacoalcos, Ver. | 1 | Servicio | \$ 4,950.00 | \$ 4,950.00 |
| 61 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro Coatzacoalcos. Avenida Bellavista N° 210, Colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver. | 2 | Servicio | \$ 2,700.00 | \$ 5,400.00 |
| 62 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía De Rezago 1ª y 3ª y Policía Ministerial de Minatitlán. Carretera Transmexica Km. 284.5, col. Benito Juárez, Minatitlán, Ver. | 1 | Servicio | \$ 2,700.00 | \$ 2,700.00 |
| 63 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Sub Unidad de Procuración de Justicia y Subdelegación de los Servicios Periciales de Minatitlán. Guillermo Prieto N° 1, 2 y 3, col. Santa Clara, Minatitlán, Ver. | 1 | Servicio | \$ 3,150.00 | \$ 3,150.00 |
| 64 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Agencia Investigadora de Acayucan. Calle Miguel Alemán N° 2 altos, Col. Centro, Acayucan, Ver. | 1 | Servicio | \$ 1,800.00 | \$ 1,800.00 |
| 65 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Subunidad Integral de Procuración de Justicia Tatahuicapan. Calle Cuauhtémoc S/N, Col. Centro, Tatahuicapan, Ver. | 1 | Servicio | \$ 1,350.00 | \$ 1,350.00 |
| 66 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral de Procuración de Justicia de Cosoleacaque. Héroes de Totaopan N° 49, Barrio Primero, Cosoleacaque, Ver. | 1 | Servicio | \$ 1,800.00 | \$ 1,800.00 |
| 67 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de Minatitlán. Calle Correos S/N, Col. Barrio Tercero (Frente al Panteón Municipal), Cosoleacaque, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,800.00 | \$ 5,400.00 |
| 68 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral de Procuración de Justicia de Nanchital y Comandancia de la Policía Ministerial. San Javier N° 1, col. Guadalupe Tepeyac, Nanchital, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,350.00 | \$ 2,700.00 |
| 69 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía de Rezago Investigadora de Las Choapas y Comandancia de la Policía Ministerial. Boulevard México N° 504 - 506, col. México, Las Choapas, Ver. | 2 | Servicio | \$ 2,250.00 | \$ 4,500.00 |
| 70 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral De Procuración de Justicia de Las Choapas. Boulevard México N° 101, col. México, Las Choapas, Ver. | 1 | Servicio | \$ 2,250.00 | \$ 2,250.00 |
| 71 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Bodega de custodia de Documentación. Av. Virginia Agullar N° 53 Col. Rafael Luño, Xalapa Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,100.00 | \$ 3,300.00 |
| 72 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Departamento de Almacén y Control de Inventarios. Venustiano Carranza N° 181, col. Felipe Carrillo Puerto, Xalapa, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,100.00 | \$ 3,300.00 |
| 73 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Bodega de Almacén. Francisco I. Madero N° 182, colonia Centro, Xalapa, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,100.00 | \$ 3,300.00 |
| 74 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Bodega de Almacén. Av. Ramón López Velarde S/N, col. Vasconcelos, Xalapa, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,100.00 | \$ 3,300.00 |
| 75 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Centro Veracruz y Delegación Regional de la Policía Ministerial. Carretera Federal Veracruz - Xalapa Km. 8, col. Predio Rústico el Jobo, Veracruz, Ver. | 2 | Servicio | \$ 14,300.00 | \$ 28,600.00 |
| 76 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Centro Integral de Justicia Zona Norte Veracruz. Fidel Velázquez S/N, Col. Unidad Hab. Tecnológico, Veracruz, Ver. | 2 | Servicio | \$ 4,875.00 | \$ 9,750.00 |
| 77 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Centro Integral de Justicia Zona Centro Veracruz. Cuauhtémoc S/N, Col. Vista al Mar, Veracruz, Ver. | 2 | Servicio | \$ 4,875.00 | \$ 9,750.00 |
| 78 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las Agencias 1ª y 2ª del Ministerio Público Investigadoras de Rezago de Boca del Río y Comandancia de la Policía Ministerial. Blvd. Miguel Alemán S/N, colonia Centro, Boca del Río, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,950.00 | \$ 3,900.00 |
| 79 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad de Boca del Río. Blvd. Adolfo Ruiz Cortines N° 19, Fracc. Costa Verde, Boca del Río, Ver. | 2 | Servicio | \$ 5,525.00 | \$ 11,050.00 |
| 80 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Agencia 1ª del Ministerio Público Investigadora, de rezago de Veracruz. Zamora N° 708, Colonia Centro, Veracruz, Ver. | 2 | Servicio | \$ 4,225.00 | \$ 8,450.00 |
| 81 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de Veracruz. Blvd. Juan Pablo II Esq. Reyes Heróles, Fracc. Costa Verde (Dentro del Instituto de Medicina Forense de la UV, Boca del Río, Ver. | 3 | Servicio | \$ 2,275.00 | \$ 6,825.00 |
| 82 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad de Carcel y Abatimiento del Rezago, Carcel y Comandancia de la Policía Ministerial. Dr. Juan Martínez N° 72, col. Centro, Carcel, Ver. | 2 | Servicio | \$ 3,250.00 | \$ 6,500.00 |
| 83 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad de Alvarado y Comandancia de la Policía Ministerial. Miguel Hidalgo N° 100 esq. 15 de Octubre, col. Centro, Alvarado, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,950.00 | \$ 3,900.00 |

[Handwritten signatures and marks]

4

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

CONTRATO N° 008/2020

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | U.M. | Precio unitario | Precio total |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------|-----------------|
| 84 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las Bodegas 10 y 11 y 12 y 13 de Veracruz, Av. Ejército Mexicano N° 1007, fracc. El Jobo, Veracruz, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,300.00 | \$ 2,600.00 |
| 85 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Corralón de Veracruz, Nogal Esq. Aracuariles y Sauce, col. Las Amapolas, Veracruz, Ver. | 2 | Servicio | \$ 975.00 | \$ 1,950.00 |
| 86 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Centro Cosamalopan, Venustiano Carranza N° 214 altos, zona Centro, Cosamalopan, Ver. | 2 | Servicio | \$ 2,250.00 | \$ 4,500.00 |
| 87 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Centro Integral de Justicia de Cosamalopan, Calle Río Tesechoacán S/N, Fracc. VIBA, Cosamalopan, Ver. | 2 | Servicio | \$ 5,625.00 | \$ 11,250.00 |
| 88 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Delegación Regional de la Policía Ministerial de Cosamalopan, Av. Miguel Hidalgo N° 103 esquina Blvd. Miguel Alemán, zona Centro, Cosamalopan, Ver. | 2 | Servicio | \$ 4,500.00 | \$ 9,000.00 |
| 89 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de Cosamalopan, LA Piedad S/N entre Ruiz Cortines y Aquiles Serdán, Zona Centro (A un costado del panteón), Cosamalopan, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,350.00 | \$ 4,050.00 |
| 90 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Distrito de San Andrés Tuxtla, Av. Independencia esq. Virgilio Uribe, zona Centro, San Andrés Tuxtla, Ver. | 2 | Servicio | \$ 2,250.00 | \$ 4,500.00 |
| 91 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial de San Andrés Tuxtla, Cerrada de Hidalgo S/N, esq. Callejón sin nombre, Barrio Chichiplico (Zona Centro), San Andrés Tuxtla, Ver. | 2 | Servicio | \$ 2,625.00 | \$ 5,250.00 |
| 92 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de San Andrés Tuxtla, Carretera Federal 180, tramo San Andrés - Catemaco S/N, San Andrés Tuxtla, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,125.00 | \$ 3,375.00 |
| 93 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral y Policía Ministerial de Tres Valles, Benito Juárez N° 408 Sur, planta alta, colonia Centro, Tres Valles, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,125.00 | \$ 2,250.00 |
| 94 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral y Policía Ministerial de Tierra Blanca, Miguel Lerdo N° 1201 entre Agrarista y Vicente Guerrero, col. Lomas del Jazmín, Tierra Blanca, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,875.00 | \$ 3,750.00 |
| 95 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de Tierra Blanca, Calle Insurgentes N° 604, Col. Terraplén (A un costado del panteón San Pedro), Tierra Blanca, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,125.00 | \$ 3,375.00 |
| 96 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral y Policía Ministerial de Playa Vicente, Calle de la Rosa N° 3109 B y callejón del Ejido, col. Emiliano Zapata, Playa Vicente, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,350.00 | \$ 2,700.00 |
| 97 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral de Isla, Nicolás Bravo y Raúl Sandoval S/N, Col. Centro, Ciudad Isla, Ver. | 2 | Servicio | \$ 2,850.00 | \$ 5,700.00 |
| 98 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Policía Ministerial de Isla, Av. Raúl Sandoval N° 15, Col. Centro, Ciudad Isla, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,125.00 | \$ 2,250.00 |
| 99 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de Ciudad Isla, Carretera Isla - Playa Vicente S/N, Zona Centro (junto a la entrada del Panteón Municipal), Ciudad Isla, Ver. | 3 | Servicio | \$ 1,125.00 | \$ 3,375.00 |
| 100 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial de Lerdo de Tejada, Miguel Hidalgo N° 118, planta alta, col. Centro, Lerdo de Tejada, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,875.00 | \$ 3,750.00 |
| 101 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial de Santiago Tuxtla, Callejón Vicente Guerrero N° 127 Interior 5, barrio Alcaidía, Santiago Tuxtla, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,125.00 | \$ 2,250.00 |
| 102 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, Boulevard Culturas Veracruzanas N° 521, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver. | 2 | Servicio | \$ 16,500.00 | \$ 33,000.00 |
| 103 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Instituto de Formación Profesional, Cerrada de Río Pánuco N° 9, Col. Cuauhtémoc, Xalapa, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,850.00 | \$ 3,700.00 |
| 104 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Departamento de Transporte, Calle Uno S/N Lote 62ª Sección, colonia Nuevo Xalapa, Xalapa, Ver. | 6 | Servicio | \$ 1,850.00 | \$ 9,900.00 |
| 105 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro zona Córdoba, Avenida 21, calle Elsa N° 106, Fraccionamiento Alameda, Córdoba, Ver. | 2 | Servicio | \$ 2,275.00 | \$ 4,550.00 |
| 106 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia Distrito IX, Unidad Misantla, Calle Leona Vicario, Colonia Linda Vista, Misantla, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,575.00 | \$ 3,150.00 |
| 107 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial, Calle Santos Degollado esq. Francisco I. Madero, Colonia Centro, Misantla, Ver. | 2 | Servicio | \$ 945.00 | \$ 1,890.00 |
| 108 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia Distrito IX, Subunidad Martínez de la Torre, Av. Pedro Belli N° 520, Colonia Centro, Martínez de la Torre, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,764.00 | \$ 3,528.00 |
| 109 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial, Blvd. Luis Donaldo Colosio S/N, Libramiento Martínez - Tiapacoyan, Martínez de la Torre, Ver. | 2 | Servicio | \$ 945.00 | \$ 1,890.00 |
| 110 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de Martínez de la Torre, Calle Nicolás Bravo N° 1009, Col. Unión (junto al panteón Municipal), Martínez de la Torre, Ver. | 3 | Servicio | \$ 945.00 | \$ 2,835.00 |
| 111 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial, Ignacio de la Llave N° 22, Colonia Centro, Naolinco, Ver. | 2 | Servicio | \$ 945.00 | \$ 1,890.00 |
| 112 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia Distrito X, Unidad Jalacingo y Comandancia de la Policía Ministerial, Carretera Federal Tezuitlán - Perote, Parada de autobuses Casa Márquez, Jalacingo, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,890.00 | \$ 3,780.00 |
| 113 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia Distrito XI, Unidad Xalapa, Circuito Guizar y Valencia N° 147, Xalapa, Ver. | 2 | Servicio | \$ 5,500.00 | \$ 11,000.00 |
| 114 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia Distrito XII, Unidad Coatepec y Comandancia de la Policía Ministerial, Calle Ayuntamiento N° 2, colonia Centro, Coatepec, Ver. | 2 | Servicio | \$ 3,025.00 | \$ 6,050.00 |
| 115 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia Distrito X, Sub Unidad Tiapacoyan y Comandancia de la Policía Ministerial, Calle Gutiérrez Zamora N° 104, Colonia Centro, Tiapacoyan, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,575.00 | \$ 3,150.00 |
| 116 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia Distrito X, Sub Unidad Perote, Calle Agustín Melgar Sur, Colonia Niños Héroes, Perote, Ver. | 2 | Servicio | \$ 3,780.00 | \$ 7,560.00 |
| 117 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial, Calle Ponciano Arriaga esq. Agustín Melgar, Colonia Niños Héroes, Perote, Ver. | 2 | Servicio | \$ 945.00 | \$ 1,890.00 |
| 118 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el SEMEFO de Perote, Calle Barranca de Ocotlipa S/N, Col. Barrio del Calvario (Dentro del Panteón Municipal), Perote, Ver. | 3 | Servicio | \$ 945.00 | \$ 2,835.00 |
| 119 | Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial, Calle 16 de Septiembre N° 101 Int., Colonia Deportiva, Vega de Alatorre, Ver. | 2 | Servicio | \$ 1,575.00 | \$ 3,150.00 |
| 120 | Fumigación de unidades automotrices, Ubicación de las unidades: Circuito Guizar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver. | 36 | Servicio | \$ 100.00 | \$ 3,600.00 |
| | | | | Subtotal: | \$ 1,007,650.00 |
| | | | | I.V.A. | \$ 161,224.00 |
| | | | | Total: | \$ 1,168,874.00 |



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (información patrimonial: número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; MOTIVACIÓN: El dato relativo a la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a información de carácter patrimonial. La CLABE Interbancaria es un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria de persona físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso del su titular para su difusión. A manera de referencia se cita el criterio 010/2013, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra señala lo siguiente: "Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial, descargable en <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/10-13.docx>

CONTRATO N° 008/2020

SEGUNDA. "LA FISCALÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** por la prestación del servicio descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA**, un subtotal de **\$1,007,650.00** (Un millón siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de **\$161,224.00** (Ciento sesenta y un mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), que dan un total de **\$1,168,874.00** (Un millón ciento sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), a precio fijo, por mensualidad vencida, de conformidad con el precio unitario y el número de servicios que se realicen al mes, mismos que deberán acreditarse mediante órdenes de servicio debidamente selladas y firmadas por el responsable administrativo de las áreas donde se realicen, en moneda nacional (peso mexicano), en un plazo de 01 (uno) a 30 (treinta) días posteriores a la prestación del servicio a entera satisfacción de la **"LA FISCALÍA"** y recibida la factura (representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) debidamente requisitada de conformidad con la normatividad aplicable.

Los pagos se efectuarán mediante transferencias electrónicas, con base en los siguientes datos:



TERCERA. El servicio señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato deberá facturarse de la siguiente manera:

NOMBRE: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
R.F.C.: FGE 150130 3L2
DOMICILIO: CIRCUITO GUÍZAR Y VALENCIA No. 707, COL. RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91096; XALAPA, VERACRUZ.

La o las facturas que presente **"EL PROVEEDOR"** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes; en el entendido de que la presentación de éstas será requisito indispensable para efectuar el pago, por lo que dichas facturas, además de ser entregadas en físico (representación impresa de un CFDI) en el Departamento de Adquisiciones, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en días hábiles, ubicado en Circuito Guízar y Valencia N° 707, primer piso, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz, deberán ser enviadas de forma electrónica, con el archivo del CFDI en PDF y en su formato XML al correo: adquisiciones@fiscaliaveracruz.gob.mx

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores o deficiencias, **"LA FISCALÍA"** dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, por lo que el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago convenido, una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

"EL PROVEEDOR" acepta que, de las facturas y liquidaciones del presente contrato, se descuenta cualquier cantidad por conceptos de adeudos previos o vigentes, anticipos no amortizados, por cualquier incumplimiento o penas convencionales, derivado de cualquier acto jurídico celebrado con **"LA FISCALÍA"**.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener su precio como fijo durante la vigencia del presente contrato, aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

CUARTA. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FISCALÍA"**. **"LA FISCALÍA"**, procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el proveedor cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA FISCALÍA"**.

QUINTA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el servicio por el periodo que se contrate, a partir de que se lleven a cabo, contra cualquier irregularidad, vicios ocultos o deficiencia; de observarse alguna, **"LA FISCALÍA"** notificará a la brevedad a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo éste, dar respuesta sin cargo alguno para **"LA FISCALÍA"**, de manera



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

CONTRATO N° 008/2020

inmediata; así mismo, se obliga a garantizar la calidad de los materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio, así como la calidad de los mismos, comprometiéndose a subsanar cualquier falla a más tardar en 48 horas, después del reporte formulado por "LA FISCALÍA".

"EL PROVEEDOR" garantiza que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

SEXTA. En ningún caso los derechos y obligaciones derivados de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA FISCALÍA" realice, de los pagos que haga "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" será el único responsable cuando el servicio amparado por este contrato no se haya prestado de acuerdo con lo estipulado en el mismo conforme a las órdenes dadas por escrito por "LA FISCALÍA", por lo que en estos casos, "LA FISCALÍA" podrá ordenar la rectificación y/o reposición del servicio que se hubiera considerado como no conforme, rechazado o discrepante, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que la rectificación y/o reposición se hará(n) por cuenta de "EL PROVEEDOR".

NOVENA. "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes para la adecuada ejecución del objeto de este contrato, por lo que, también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales, o las que correspondan al derecho internacional.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de proporcionar el servicio objeto del presente contrato y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale "LA FISCALÍA". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. "LAS PARTES" reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA FISCALÍA" o a terceros, si con motivo del servicio contratado viola patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho, en tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, que se no encuentra en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA FISCALÍA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA FISCALÍA" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación resultante de este contrato que, en su caso y en su momento, le requiera "LA FISCALÍA" derivado de auditorías que sean practicadas por los organismos fiscalizadores correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. Con fundamento en los artículos 61, fracción VIII y 64, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, así como el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, "EL PROVEEDOR" otorgará a favor de "LA FISCALÍA", fianza

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

CONTRATO N° 008/2020

expedida por compañía legalmente autorizada para ello. Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b. La fianza de cumplimiento estará vigente por el período contratado, a partir de la recepción total del servicio a entera satisfacción de la "LA FISCALÍA", por una cantidad equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c. La fianza de cumplimiento solo podrá cancelarse a petición por escrito de "LA FISCALÍA".
- d. La fianza de cumplimiento deberá ser entregada dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato. En caso de que la fianza entregada presente error o deficiencias, "LA FISCALÍA", dentro de los 03 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la fianza, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. "EL PROVEEDOR" contará con un plazo no mayor a 03 (tres) días naturales para presentar la fianza corregida, contados a partir de la notificación de observaciones que haga "LA FISCALÍA".

DÉCIMA CUARTA. "EL PROVEEDOR" libera de toda responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal y de cualquier índole a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante la entrega de los bienes objeto del presente contrato. Así mismo, "EL PROVEEDOR" como patrón o contratista del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo cual "LA FISCALÍA" en ningún caso será considerado como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA QUINTA. Acuerdan "LAS PARTES" que el presente instrumento jurídico, podrá en cualquier tiempo ser adicionado y/o modificado, para lo cual se requerirá que dicha modificación sea requerida por escrito por la parte solicitante, en el que se exprese la justificación, a lo cual la otra parte emitirá su conformidad o desacuerdo dentro de un plazo de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación del escrito. Si la respuesta es favorable, se suscribirá en documento aparte la modificación y/o adición, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

"LA FISCALÍA" podrá pactar con "EL PROVEEDOR" la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del 20 % (veinte por ciento) del monto total de la partida que se amplíe y que "EL PROVEEDOR" sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEXTA. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable ante la otra por causa de que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de "LAS PARTES", siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de "EL PROVEEDOR", tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa de "EL PROVEEDOR", actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con entrega del servicio contratado y otras causas imputables a la autoridad.

Cualquier causa no obstante ser del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro de un plazo de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se presente dicho evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, cuando se le notifique a "LA FISCALÍA", deberá ser ante la Dirección General de Administración.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega del servicio o la conclusión de éste, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.



Para estos efectos, cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Administración de "LA FISCALÍA", una prórroga al plazo pactado, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre "LAS PARTES", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL PROVEEDOR" acepta que, en caso de infringir alguna disposición del presente contrato, se le aplicará una multa de 100 (cien) a 1000 (mil) UMAS vigentes, así como la prohibición para participar en los procesos de licitación que efectúe "LA FISCALÍA", durante 02 (dos) años.

DÉCIMA OCTAVA. "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a "LA FISCALÍA", por concepto de pena convencional, un cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, el cual será deducido del total del servicio entregado de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes. Lo anterior, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA. "LA FISCALÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones; para tal efecto, el Ente Público, de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá agotar previamente el siguiente procedimiento:

- I. Se notificará personalmente en el domicilio del proveedor señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;
- II. El proveedor expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de 05 (cinco) días naturales contados a partir de la notificación;
- III. El Ente Público, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y,
- IV. La resolución se notificará por escrito al proveedor dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

En caso de incumplimiento del contrato, "LA FISCALÍA" podrá optar por demandar su cumplimiento o la rescisión y el resarcimiento de daños y perjuicios. Así mismo, cuando proceda la rescisión, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y se exigirá el reintegro de los anticipos o pagos efectuados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" convienen en que el contrato podrá ser rescindido por "LA FISCALÍA", sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio solicitado dentro del periodo establecido en el presente contrato.
2. Si "EL PROVEEDOR" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
3. Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y calidades previamente establecidas en la CLÁUSULA PRIMERA de este contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en su proposición y en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación.
4. Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato.
5. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de la fianza requerida en el plazo señalado.



VIGÉSIMA PRIMERA. “LA FISCALÍA” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general, como podría ser el que no tuviera disponibilidad presupuestal o los recursos presupuestales fueran insuficientes para realizar el objeto del contrato durante su vigencia, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. Sin responsabilidad alguna para “LA FISCALÍA” y mediante dictamen, ésta sustentará las razones o causas justificadas que dieron origen a la misma.

“EL PROVEEDOR” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para los efectos del presente contrato, “LAS PARTES” señalan como su domicilio convencional el siguiente:

Por “LA FISCALÍA”:

Dirección: Circuito Guízar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, C.P.91096, Xalapa, Veracruz.
Atención: L.E. Rafael García Vizcaíno, Oficial Mayor.

Por “EL PROVEEDOR”:

Dirección: Calle Juárez Número Exterior 16, Colonia Centro, Banderilla, Veracruz, C.P. 91300.
Atención: C. María Marta Morales Hernández, Proveedor.

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

- a. Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.
- b. Por correo certificado con acuse de recibo.

Las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realizarán a “LA FISCALÍA” en los siguientes términos:

- a. Por escrito con acuse de recibo de “LA FISCALÍA”, entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.
- b. Por correo certificado con acuse de recibo.

VIGÉSIMA TERCERA. Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, aún después de que concluya la vigencia del mismo, así como la que “LA FISCALÍA” le proporcione a “EL PROVEEDOR”, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, anexos y demás documentación alusiva, será considerada por el mismo, como información clasificada y confidencial, por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por “EL PROVEEDOR”, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de “LA FISCALÍA”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES” acuerdan que, en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

VIGÉSIMA QUINTA. La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción de los servicios contratados y que cumplan con las especificaciones y garantías ofrecidas.



VIGÉSIMA SEXTA. El presente contrato tiene su fundamento legal en los artículos 26, fracción II, 27, fracción III, 56, 60 y 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran de conformidad con la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás leyes administrativas y civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para cualquier controversia, "**LAS PARTES**" convienen sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo tanto, consiente "**EL PROVEEDOR**" que renunciará a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra situación.

"**LAS PARTES**" enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman de total conformidad al margen y al calce en 02 (dos) tantos, a los 09 (nueve) días del mes de julio del año 2020 (dos mil veinte) en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

POR "LA FISCALÍA"



L.E. Rafael García Vizcaíno
Oficial Mayor

POR "EL PROVEEDOR"



C. María Marta Morales Hernández

TESTIGOS



I.Q. David Crivelli Rodríguez
Jefe del Departamento de Servicios Generales

LAS FIRMAS ARRIBA CONSIGNADAS PERTENECEN AL CONTRATO 008/2020 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2020, DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-FGE/010/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.-----